

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA DEL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN EL SERVICIO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, PARA EL PUESTO DE BOMBERO ESPECIALISTA FORESTAL, INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE INFOCA (BOJA núm 35 de 30 de Diciembre de 2022)

Se resuelve la convocatoria del Concurso de Méritos para la adjudicación de **371** plazas correspondientes al proceso selectivo convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha Resolución 19 de diciembre de 2022, incluidos en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del empleo temporal para puestos de naturaleza estructural distintos al colectivo Infoca y generación de bolsa de empleo temporal en Andalucía, de la misma resultan los siguientes,

I. En BOJA Extraordinario n.º 35, de 30 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se convoca el proceso selectivo para los puestos incluidos en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal de Infoca, para 279 plazas de B.F. Especialista de Prevención y Extinción (251 discontinuas y 28 a jornada completa); 51 plazas de B.F. Conductor VCI (50 a discontinuas y 1 a jornada completa); 2 plazas de B.F. Conductor UMMT a jornada completa; 11 plazas para B.F. Técnico de Operaciones a jornada completa; 3 plazas para B.F. Vigilantes a jornada completa y 25 plazas para B.F. Especialista Forestal (17 discontinuas y 8 a jornada completa) con generación de bolsa de empleo temporal para este último puesto.



II. La citada Oferta de Empleo Público, adicional y extraordinaria fue realizada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicha norma fue objeto de tramitación parlamentaria como proyecto de ley siendo sustituida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que rige la convocatoria de este proceso selectivo.

III. Realizada la asignación de plazas fijas el 15 de octubre de 2024 para 279 plazas de B.F. Especialista de Prevención y Extinción (251 discontinuas y 28 a jornada completa); 51 plazas de B.F. Conductor VCI (50 a discontinuas y 1 a jornada completa); 1 plaza de B.F. Conductor UMMT a jornada completa; 11 plazas para B.F. Técnico de Operaciones a jornada completa; 3 plazas para B.F. Vigilantes a jornada completa y 12 plazas para B.F. Especialista Forestal (4 discontinuas y 8 a jornada completa).

IV. De acuerdo con la base 6 en cuanto a la Publicación de listados, y en relación a Los Listados provisionales de solicitudes recibidas, admitidas y excluidas que fueron publicados en los días 26 de octubre del 2023 y 18 de marzo del 2024; desde el Comité de Selección celebrado el pasado día 8 de julio del 2025, se pone de manifiesto la necesidad de continuar con la baremación de más candidaturas para la cobertura de plazas por interinidad una vez asignadas las plazas fijas por esta Oferta.

V. El Comité de Selección publicó el 5 de agosto el listado de solicitudes admitidas y excluidas por orden de puntuación de autobaremo, continuando con las puntuaciones de los respectivos autobaremos con indicación de las solicitudes presentadas correctamente, de aquellas que adolecen de algún defecto insubsanable y que serán excluidas, y de aquellas que tienen algún defecto subsanable o falta de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	19/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	

documentación, requiriendo la oportuna subsanación. Se le otorgó un plazo de 5 días hábiles para subsanar la documentación requerida y para presentar alegaciones sobre el motivo de exclusión.

VI. El pasado 5 de septiembre se publicó el listado definitivo de personas admitidas con valoración de méritos por el Comité de selección, así como el listado de personas excluidas por presentar causas de exclusión no subsanables o no cumplir requisitos de admisión, otorgando igualmente 5 días para realizar alegaciones.

VII. Resueltas las alegaciones, se procede a publicar el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada pendiente de pruebas excluyentes.

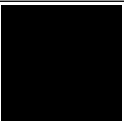

VIII. La realización de pruebas excluyentes conforme a la base 8, se realizará sólo a aquellas personas aspirantes que no tengan registrada su aptitud tras las pruebas excluyentes realizadas en la última Oferta de Empleo Público.

IX. Con objeto de configurar la Bolsa de Empleo Temporal, las pruebas excluyentes se realizarán conforme se vayan generando las necesidades de personas a contratar tal y como se acuerda en el Comité de Selección regional celebrado el 19 septiembre de 2025.

X. Respecto a los Criterios de desempate en el orden de los listados, se recoge que: “En el caso de producirse empate en la puntuación total, para ordenar a los aspirantes empatados, se atenderá:

- En primer lugar, se atenderá a la mayor puntuación sin tope tanto de días por año trabajado como en lo referente a la suma de todos los méritos de experiencia (A.1. + A.2. + A.3. + A.4). La existencia de un límite de puntos por cada criterio o mérito a valorar no impide la consideración de la puntuación obtenida por la totalidad de los días trabajados, acreditados y procedentes, para deshacer posible empates.
- En caso de mantenerse el empate, tendrá prioridad el género subrepresentado.
- De ser necesario un último criterio de desempate, se ordenarán según el número formado por los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del NIF o NIE (únicos dígitos que se mostrarán de dichos documentos en los listados publicados), siguiendo un orden ascendente a partir del número que haya resultado elegido en el sorteo que anualmente se celebre en el seno del Comité de Selección de la Oferta de Empleo, entre el 0 y el 9999. En caso de empate de este número, se hará el mismo procedimiento para el octavo número del NIF o NIE”.

En su virtud, a propuesta del Comité de Selección Regional,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	19/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	

HE RESUELTO

Primero.- De acuerdo a las bases de la convocatoria, aprobar el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada en función del orden de puntuación; así como la constitución de la bolsa de empleo temporal, por los restantes participantes que hayan superado el proceso selectivo para el puesto de bombero Especialista Forestal y que hubieran solicitado su inclusión en dicha bolsa de empleo temporal.

Se aprueba así mismo el listado de personas excluidas con la causa de exclusión. Los citados listados se adjuntan como anexos a esta Resolución.



Segundo.- Ordenar que por el Comité de Selección Regional se proceda a convocar a las personas incluidas en el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada, sólo a aquellas personas aspirantes que no tengan registrada su aptitud tras las pruebas excluyentes realizadas en la última Oferta de Empleo Público, cuyas plazas fijas se han asignado este mismo año, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 8 de las bases de la convocatoria.

Tercero.- Ordenar la constitución de la bolsa de empleo, conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se convoca el proceso selectivo para los puestos incluidos en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal de Infoca.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P o en la web de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios de los centros de defensa forestal y oficinas de la Agencia.

Contra la presente Resolución, que recoge la publicación del listado definitivo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, demanda ante la jurisdicción social, conforme a lo establecido en los artículos 2,n), 6 y 69,2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo: David Gil Sánchez
Director Gerente
(documento con fecha y firma electrónica)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	19/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	